

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Inferior o igual al 47 por 100 en peso:		
— Parmigiano, Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Fioresardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.338 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-a-1	100
— Los demás	04.04 G-1-a-2	9.740
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:		
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.304 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 13.581 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás	04.04 G-1-b-1	100
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04-G-1-b-2	100
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Danbo, Samsøe, Fynbo y Maribo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 12.873 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 13.278 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100
— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 82 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.819 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Los demás	04.04 G-1-b-6	13.304

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 14.819 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	13.332
— Los demás	04.04 G-2	13.332

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 25 de agosto de 1977.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1977.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19392 ORDEN de 4 de agosto de 1977 sobre elección de órganos comunes y representativos del conjunto de los profesionales Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Matronas y Enfermeras.

Ilustrísimo señor:

La Orden de 12 de mayo pasado modificaba el plazo previsto en la de 1 de abril del año en curso, a virtud de la que se promueve la elección de órganos comunes y representativos del conjunto de los profesionales Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Matronas y Enfermeras, encargados de la elaboración de los proyectos de Estatutos por los que ha de regirse en el futuro la organización colegial, señalando que la celebración de las antedichas elecciones se llevaría a cabo en el día o días al efecto señalados.

Sin embargo, en algunas provincias no ha sido posible cumplir el proceso y el calendario electoral establecidos en las antedichas Ordenes ministeriales, lo que aconseja señalar un nuevo plazo que permita la plena participación de todos los profesionales en la designación de los órganos comunes y representativos que han de elaborar los proyectos de Estatutos futuros de esta organización colegial.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los plazos establecidos en la Orden de 12 de mayo de 1977 se amplían para aquellas provincias en que no se hubiesen celebrado las correspondientes elecciones en las fechas en ella previstas. En estos casos las elecciones se llevarán a efecto el día o días que previamente se señalen, entre el 1 y el 8 de septiembre del año en curso.

Art. 2.º El calendario de fechas-tope de 1977 para la realización de los distintos trámites a que se refiere la Resolución de la Dirección General de Sanidad, de fecha 27 de abril de 1977 se modifica en sus números 9 a 17 en los siguientes términos:

9 y 10. Presentación de candidatos para la Comisión Nacional. Propuesta de Interventores: 17 de septiembre de 1977.

11, 12 y 13. Elección de la Comisión Nacional. Designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Designación de Matrónas (si hubiese lugar): 30 de septiembre de 1977.

14 y 15. Redacción del proyecto de Estatutos generales. Sometimientto del proyecto a consulta de las Comisiones provinciales: 2 de diciembre de 1977.

16. Remisión de observaciones a la Comisión Nacional: 2 de enero de 1978.

17. Redacción del proyecto definitivo de Estatutos generales y presentación del mismo en el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: 2 de febrero de 1978.

Art. 3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores se llevará a efecto de conformidad a lo previsto en las Ordenes ministeriales de 1 de abril y 12 de mayo de 1977 y Resolución de 27 de

abril pasado. Las Jefaturas Provinciales de Sanidad adoptarán las medidas necesarias en aplicación y para la efectividad de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Sanidad a dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de agosto de 1977.

SANCHEZ DE LEON

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19393 *ORDEN de 27 de julio de 1977 por la que se dispone el cese en el Gobierno General de Sahara (Misión Sanitaria Española en el Aaiun, Sahara) del Practicante en Plaza no escalafonada que se menciona.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Ley 40/1975, de 19 de noviembre; a petición del interesado y como consecuencia del proceso de descolonización del Sahara, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Practicante en plaza no escalafonada, a extinguir, grupo c), con número de Registro de Personal BO1GO00118, don Manuel Salvador Tosar Ferro cese en el Gobierno General del Sahara (Misión Sanitaria Española en el Sahara), con efectos administrativos de 15 de julio actual, quedando a disposición del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para que por el mismo se le asigne nuevo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1977.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

19394 *ORDEN de 9 de agosto de 1977 por la que se acuerdan los nombramientos de los Abogados Fiscales que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Don José García Pombo, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, pasará a desempeñar la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por traslación de don José Luis García Ancos.

Segundo.—Don Eduardo Torres-Dulce Lifante, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, pasará a desempeñar la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, vacante por nombramiento para otro cargo de don José García Pombo.

Tercero.—Don Miguel Ángel Torres-Dulce Lifante, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Cá-

diz, pasará a desempeñar la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por nombramiento para otro cargo de don Eduardo Torres-Dulce Lifante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

19395 *ORDEN de 10 de agosto de 1977 por la que se nombra Secretario de la Comisión de Racionalización y Descentralización del Gasto Público, con categoría de Subdirector general, a don Luis Ramón Beneyto Juan.*

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y de conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 4 del artículo 4.º del Real Decreto 1973/1977, de 29 de julio,

He tenido a bien nombrar Secretario de la Comisión de Racionalización y Descentralización del Gasto Público, con categoría de Subdirector general, a don Luis Ramón Beneyto Juan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Subsecretario de Presupuesto y Gasto Público.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19396 *ORDEN de 15 de julio de 1977 por la que se asciende al empleo de Teniente del Cuerpo de Policía Armada a los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan.*

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 98) por la que se reorganizan los servicios de Policía, y reuniendo las condiciones establecidas en el artículo 402 del Reglamento